

**DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**INSTRUCTIVO PARA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE  
PREVENCIÓN DE INCENDIO Y EVACUACIÓN – OCTUBRE 2024**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

En primer término, se debe ingresar el expediente a través del sistema GESTO, para poder obtener las boletas para el pago de los aportes profesionales.

Recordamos que las tareas profesionales se liquidan por días de tarea y la misma debe ser proporcional al tipo de tarea y establecimiento a relevar. Ante cualquier duda, consulte al departamento antes de ingresar la liquidación para evitar posteriores inconvenientes con los aportes correspondientes.

En el informe deben estar consignados los datos profesionales (nombre completo y N° matrícula) y el N° expte. CPT.

El presente instructivo se realiza a modo de guía sobre los contenidos mínimos necesarios para confección de los informes de referencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

El informe deberá reflejar el ámbito de destino que tendrá el informe, el mismo puede ser municipal (ej.: trámites de habilitación) o laboral (ej.: acreditar condiciones de trabajo). Según el ámbito de destino es la legislación a aplicar, considerar la legislación municipal correspondiente de cada municipio en el caso de ámbito municipal. La misma debe quedar reflejada en el informe. En el caso que el municipio de destino no tenga normativa específica, se aplicará la normativa nacional, salvo información fehaciente en otro sentido.

Se recomienda que el/la profesional actuante verifique esto en el lugar de aplicación.

Considerar que el registro de la información en el informe, debe hacerse sobre lo relevado existente, dejando claramente diferenciado lo que eventualmente pueda faltar para dar cumplimiento a la normativa vigente y/o lo que efectivamente está cumplido.

En el desarrollo de cada ítem debe quedar claramente explicitado si en el establecimiento se cumplen los requisitos que se evalúan.

La autoridad de control podrá solicitar el anexo correspondiente con la evaluación de cumplimiento de los ítems que previamente no cumplían la normativa.

El ingreso del informe se deberá realizar a través del sistema GESTO, con N° de expediente, y solicitar la revisión del mismo.

El formato quedará a criterio y gusto del profesional, siendo la única condición que se realice en formato A4 con márgenes mínimos de 2cm.

**DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA:**

1. OBJETIVOS
2. DATOS Y DESCRIPCION DEL ESTABLECIMIENTO
3. EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PREVENCION DEL ESTABLECIMIENTO
4. DETERMINACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO
5. DETERMINACIÓN DE LA CARGA DE FUEGO
6. DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL EXTINTOR REQUERIDO
7. DETERMINACION Y EVALUACION DE LA RF REQUERIDA.
8. DETERMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE EXTINCION NECESARIOS SEGÚN CORRESPONDA. CONSIDERAR PROPUESTA ALTERNATIVA SI CORRESPONDE.
9. DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD MAXIMA DE PERSONAS SEGUN FACTOR OCUPACIONAL
10. DETERMINACIÓN DE ANCHOS DE SALIDA REQUERIDOS EN MEDIOS DE SALIDA Y ESCAPE
11. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA Y RIESGO ELECTRICO
12. CROQUIS UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SENSORES DE HUMO, ILUMINACION DE EMERGENCIA, CIRCULACION Y SALIDAS
13. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN – ROLES
14. CAPACITACION AL PERSONAL SI CORRESPONDE
15. ANEXOS SI CORRESPONDE
16. VISADO DEL COLEGIO Y CERTIFICACION DE APORTES PROFESIONALES Y DE MATRICULA
17. NOTA FINAL SEGÚN CRITERIO DEL PROFESIONAL

**DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**1. OBJETIVOS**

El objetivo general de este informe apunta a lograr la Prevención de Incendios, la Protección ante los mismos y adecuar un Plan de Evacuación ante la Emergencia.

La protección contra incendios comprende el conjunto de condiciones de construcción, instalación y equipamiento que se deben observar tanto para los ambientes como para los edificios, aún para trabajos fuera de éstos y en la medida en que las tareas lo requieran.

Los objetivos a cumplimentar son:

- Relevar y Asesorar sobre el cumplimiento de la normativa vigente, Ley Nacional 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79 y sus modificaciones, Reglamento De Edificación MCR y las Ordenanzas Municipales y sus Normas complementarias y modificatorias.
- Conocer y asesorar sobre las medidas necesarias para evitar que se origine un incendio.
- Verificar y Asesorar los medios para que, en caso de inicio, el fuego no se propague. Debe tenerse en cuenta que la propagación de llamas y humos son favorecidos por la naturaleza combustible de los materiales incorporados a la decoración y construcción.
- Generar el Plan de Emergencia y Evacuación que va a contener el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas amenazadas por un peligro, con los roles definidos para el establecimiento, protejan su vida e integridad física mediante su desplazamiento hasta y a través de lugares de menor riesgo.

**2. DATOS Y DESCRIPCION DEL ESTABLECIMIENTO**

A fin de asegurar la correcta evaluación y asesoramiento para el lugar en estudio, se deben consignar los datos correspondientes al establecimiento:

- Razón Social
- Nombre de fantasía (si corresponde)
- N° CUIT
- Domicilio
- Rubro en el que se encuadra según trámite municipal

Es fundamental la correcta identificación del rubro para la adecuada evaluación y evitar inconvenientes.

Registrar ámbito de aplicación y normativa correspondiente.

En la descripción del establecimiento es necesaria que la misma sea detallada y minuciosa, así como las actividades que se realizan en el mismo. Se debe describir la superficie total, superficie utilizada para carga de fuego, tipo de construcción y sus materiales, vías de ingreso y egreso y demás infraestructura y/o equipos que puedan influir en la confección del informe y sus objetivos.

Se debe tener en cuenta:

- a.- La Sectorización del edificio, dividiéndolo en compartimientos estancos al fuego, humo y gases del incendio.
- b.- La Resistencia al fuego de las estructuras y elementos constructivos para garantizar que el incendio eventual origine solamente daños menores.
- c.-La superficie de piso neta.

**DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**3. EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PREVENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

En éste apartado se debe incluir la evaluación de las condiciones de Situación (S), Construcción (C) y Extinción (E), según la normativa de aplicación en los puntos correspondientes.

Se debe explicitar la aplicación o no aplicación del ítem evaluado, y en caso de aplicación, proceder con la evaluación de cumplimiento o no cumplimiento.

En caso de no cumplimiento se debe realizar la propuesta de mejora que lo contemple.

**4. DETERMINACION DEL RIESGO DE INCENDIO**

Se deberá determinar el tipo de riesgo por los materiales observados cualitativamente según su capacidad de combustión y actividad predominante del establecimiento.

Utilizar cuadro de riesgos, Ley 19587, dto.351/79, cap. 18.

**5. DETERMINACION DE LA CARGA DE FUEGO**

En el cálculo de la carga de fuego se incluyen todos los materiales combustibles presentes en el sector considerado, aún los incorporados al edificio mismo (pisos, cielorrasos, revestimientos, puertas, etc.).

Los combustibles líquidos ó gaseosos contenidos en tuberías, recipientes ó depósitos se supondrán uniformemente repartidos sobre la superficie del sector de incendio.

Si la repartición del material combustible dentro del local está realizada permanentemente de una manera desigual, se toma como base la carga de fuego más elevada en una superficie parcial de 200 m<sup>2</sup>.

Se deberán cuantificar todos los materiales, expresados en Kg y consignar el calor específico por unidad de peso que libera cada tipo de material al ser combustionado.

Aplicar metodología específica según Ley 19587, dto.351/79, cap. 18 y determinar la carga de fuego resultante.

**6. DETERMINACION DEL POTENCIAL EXTINTOR**

Para determinar el potencial extintor necesario se utilizarán las tablas correspondientes a fuegos clase A y B. Ingresando el valor de la Carga de Fuego calculado y el Riesgo tipificado, se establecerá el potencial extintor necesario.

**7. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL FUEGO REQUERIDA**

Se deberá determinar la resistencia al fuego requerida según la carga de fuego y el riesgo de incendio, considerando la ventilación natural y/o mecánica según corresponda en las tablas existentes.

Para la evaluación de cumplimiento se deberá verificar la RF que ofrecen las características constructivas según los materiales relevados.

**8. DETERMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE EXTINCIÓN NECESARIOS. CONSIDERAR PROPUESTA ALTERNATIVA SI CORRESPONDE**

Para determinar la cantidad de extintores necesarios y en todos los casos, deberá instalarse como mínimo un extintor de 10Kg cada 200 metros cuadrados de superficie a ser protegida. La máxima distancia a recorrer hasta el extintor será de 20 metros para fuegos de clase A y 15

**DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

metros para fuegos de clase B. Como alternativa se puede considerar 1 extintor ABC de 5Kg cada 100 metros cuadrados.

Se debe evaluar el/los tipo/s de agentes extintores más convenientes según los tipos de fuego que se puedan suscitar en el establecimiento (A, B, C, K), así como también el tamaño de los elementos extintores en función de la ubicación más conveniente y la manipulación de los mismos.

En éste ítem se deberá contemplar y consignar la existencia de elementos de detección, detallando sus características (cantidad, ubicación, sensibilidad, monitoreo obligatorio, alimentación eléctrica independiente), así como también la implementación de red hidrante o su reemplazo según propuesta alternativa de acuerdo a la normativa municipal vigente.

En caso de haber una red hidrante se deberá consignar el detalle de la misma y sus componentes (bobas, potencia, cañerías, almacenamiento, etc.), así como indicarla en el croquis de evacuación.

La propuesta alternativa debe comenzar con la causa o razón técnica que justifique no implementar el sistema de agua contra incendio. Esta puede ser un problema estructural para colocar el tanque de agua en altura, o de espacio para colocarlo a nivel con bomba presurizadora, un problema de espacio interno para desplegar las mangueras, una cantidad insuficiente de personas en el lugar, o que el agua no sea el mejor agente extintor para la clase de fuego del lugar. La situación económica o que el local es alquilado no se consideran causas técnicas. Luego se propone el medio de extinción de reemplazo.

Para determinar la cantidad de carros extintores a colocar, se deberá realizar el mismo cálculo que para determinar la cantidad de nichos hidrantes a colocar en un sistema de agua contra incendio: "Perímetro del local (suma de los lados) dividido 45. Las fracciones iguales o mayores a 0.5 sumarán un carro, las fracciones 0.1 a 0.49 sumarán capacidad al menos en uno de los carros. (ejemplo de 25 litros a 50 litros). Si hubiera un carro con mayor capacidad se colocará cercano al sector con mayor riesgo del establecimiento.

Recordar que solo se aceptará carros extintores de agua y/o espuma.

Toda propuesta alternativa debe incorporar un sistema de pronta detección de incendio que debe estar detallado según se indica más arriba.

También se debe tener en cuenta las observaciones que se incluyan en el informe que expida el cuerpo de bomberos, como requisito para el trámite.

La propuesta alternativa debe ser aprobada por la autoridad de control antes de ser ejecutada.

**9. DETERMINACION DE LA CAPACIDAD MAXIMA DE PERSONAS SEGUN FACTOR OCUPACIONAL**

Es el número de ocupantes por superficie de piso, que se establece en la Ordenanza N° 8336/08, capítulo V, según prototipo específico para cada actividad.

Considerar que según cada establecimiento puede haber sectores con diferentes factores de ocupación según corresponda.

En el caso de haber más de un factor de aplicación, se deberán calcular los parciales de cada sector y luego sumarlos para la capacidad máxima del lugar.

**DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE****10. DETERMINACIÓN DE ANCHOS DE SALIDA REQUERIDOS EN MEDIOS SALIDA Y ESCAPE**

Para la determinación de los anchos de salida se aplica la Ordenanza 8336/08, Circulación y Medios de Escape, en su punto V.d.2.

Las dimensiones mínimas de circulaciones y medios de escape y la cantidad de medios de escape se podrán calcular de manera opcional, según el método de capacidad o de tránsito.

Método de Capacidad: Se basa en que la “caja de escalera” y/o lugar seguro dentro de las rutas de salida deban albergar, en su superficie, la totalidad de ocupantes de un piso.

Para este cálculo se considera que cada persona ocupa en planta 0.25 m<sup>2</sup>.

Método de Tránsito: Se determinan en función de la cantidad de ocupantes del edificio y de una constante que incluye el tiempo máximo de evacuación y el coeficiente de salida. Así, el número de unidades de ancho de salida se calcula con la siguiente fórmula:

$n$  = Número de unidades de ancho de salida                       $N$  = Cantidad de ocupantes  
100 = Constante que es el producto de 40 personas que evacuan por u.a.s. a una velocidad de 2.5 m/s.

Para el cálculo de los anchos de salida (**n**), se hará mediante:                       **$n = N / 100$**

Luego de haber calculado los anchos de salida, y según su cantidad, se deberán determinar los medios de salida requeridos con esos anchos.

Se debe evaluar y registrar el cumplimiento de la condición con los medios de salida disponibles.

**11. ILUMINACION DE EMERGENCIA Y RIESGO ELECTRICO**

Los métodos y procedimientos aplicables para el cumplimiento del presente ítem en cuanto a proyecto y ejecución del alumbrado de emergencia, están dados por lo indicado en las normativas municipales vigentes..

Se considera iluminación de emergencia a la destinada a reemplazar a la iluminación artificial normal en caso de existir un corte de energía eléctrica.

Este sistema de iluminación de emergencia será de accionamiento automático y deberán iluminar puertas, pasillos, corredores, escaleras y toda zona de tránsito hacia las salidas de emergencia. Deberán garantizar una iluminación mínima reglamentaria de 30 lux a una distancia del suelo de 0,80 m.

Las luminarias utilizadas deberán estar colocadas de manera de evitar que produzcan deslumbramiento.

El tiempo de servicio de la iluminación de emergencia (autonomía) no será en ningún caso inferior a 90 minutos.

Las luminarias estarán dispuestas de manera tal que permitan ver:

- Salida de emergencia.
- Lugares donde existan peligros potenciales, como por ejemplo: cambio de nivel del piso.
- Intersección de pasillos y corredores.
- Elementos de extinción de incendio, para permitir una rápida localización.
- Cajas de escalera de modo tal que cada los escalones reciban iluminación directa.
- Señales que indiquen la dirección hacia las salidas de emergencia.

**DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

La cantidad de luminarias debe ser la necesaria para asegurar que el alumbrado a lo largo de la ruta de escape cumpla el requerimiento de iluminación anterior.

Todo local destinado a usos sanitarios o vestuarios debe poseer iluminación de emergencia.

En cuanto al riesgo eléctrico, se deben consignar las observaciones visuales realizadas, evaluando la normativa municipal vigente, así como también de la AEA.

Se debe verificar la existencia de tablero eléctrico normalizado con disyuntor diferencial de alta sensibilidad (30 mA), llaves seccionadoras, cableado contenido y medición de Puesta a Tierra (PAT – recomendar su realización por matriculado con incumbencias si no se dispone).

**12. CROQUIS UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SENSORES DE HUMO, ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, CIRCULACION Y SALIDAS**

Incluir croquis orientativo realizado en base al plano original en escala 1:100 detallando la ubicación de los elementos de extinción, luces de emergencia, sensores de humo (si los hubiera), circulación para evacuación y salidas.

**13. PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION – ROLES**

La evacuación es una forma de protección para las personas ante una emergencia y consiste en desalojar un local o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia. Debe estar prevista en un Plan de Emergencia, divulgado a las personas que lo ocupan. El objetivo fundamental del Plan de Emergencia es optimizar los medios de extinción disponibles y asegurar comportamientos seguros del personal.

Para llevar a cabo una evacuación propicia y eficiente, es necesario contar con una supervisión completa. El planeamiento debe incluir, por lo menos, los siguientes principios básicos:

Organización para la evacuación del establecimiento

- Política y planes de evacuación.
- Detección e información (si es fuego u otro peligro).
- Coordinación del programa de evacuación.
- Comunicación para dirigir los movimientos y la evacuación.

En el plan de emergencia es muy necesario que el personal esté informado para que puedan asumir responsabilidades.

Debe haber una coordinación central para el sistema de evacuación, que cuente con equipos de evacuación para cada piso o zona a fin de poder proceder ordenadamente con sus ocupantes.

Los roles deben ser los adecuados al establecimiento y sus ocupantes según funciones, tanto en cantidad como asignación de tareas para que sean realmente aplicables.

**14. CAPACITACIONES (si corresponde)**

Se deberá realizar capacitaciones sobre Incendio, uso de extintores, plan de emergencia y los roles asignados en el mismo en todo establecimiento donde haya personas en forma permanente. En los lugares donde corresponda se deberán sumar a la capacitación temas específicos, propios de la actividad (ej.: materiales peligrosos, residentes no autoválidos, etc.).

**DEPARTAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

15. ANEXOS (si corresponde)

En este apartado se podrá incorporar documentación complementaria al informe en ejecución (fotografías, hojas técnicas de materiales, etc.).

16. VISADO DEL COLEGIO Y CERTIFICACION DE APORTES PROFESIONALES Y DE MATRICULA.

Se adjuntará el visado del informe que es la certificación de aportes y de matrícula. Éste documento junto con el informe con la marca de seguridad, es la garantía que se cumplieron los requisitos para la validación del mismo.

17. NOTA FINAL A CRITERIO DEL PROFESIONAL

El profesional actuante podrá incluir observaciones sobre el informe y/o recomendaciones para el establecimiento, dejando claramente registrado las condiciones de cumplimiento evaluadas.